

47/2013

21 mayo de 2013

*Gonzalo de Salazar Serantes\**

LA III CONFERENCIA DE EXAMEN DE LA  
CONVENCIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE LAS  
ARMAS QUÍMICAS: BÚSQUEDA DEL EQUILIBRIO  
ENTRE DESARME, NO PROLIFERACIÓN Y  
COOPERACIÓN INTERNACIONAL

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

## LA III CONFERENCIA DE EXAMEN DE LA CONVENCIÓN PARA LA PROHIBICIÓN DE LAS ARMAS QUÍMICAS: BÚSQUEDA DEL EQUILIBRIO ENTRE DESARME, NO PROLIFERACIÓN Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

### Resumen:

Del 8 al 19 de abril ha tenido lugar en La Haya la *III Conferencia de Examen de la Convención para la Prohibición de las Armas Químicas*. La CAQ entró vigor en 1997 y es a la vez un tratado de desarme y de no proliferación, porque obliga a las Partes a la destrucción de las armas químicas almacenadas, y prohíbe su producción, almacenamiento y uso. En la III Conferencia de Examen se han abordado cuestiones clave para la comunidad internacional, como la *cuestión Siria* y el papel de la OPAQ en el fortalecimiento de la paz y seguridad, el objetivo de universalidad de la Convención, la aplicación nacional, la verificación industrial, y la contribución de la OPAQ a los esfuerzos para prevenir el terrorismo químico. En la Conferencia se ha intentado mantener un equilibrio entre las medidas dirigidas a mejorar la eficacia del régimen de no proliferación química para hacer frente a los riesgos actuales, y aquéllas destinadas a impulsar la cooperación internacional.

### Abstract:

*The III Chemical Weapons Convention Review Conference has taken place in The Hague on April 8<sup>th</sup>-19<sup>th</sup>. The CWC entered into force in 1997. It is both a Treaty of disarmament and of non-proliferation, since Parties are committed to the destruction of stockpiled chemical weapons, and it also bans its production, stockpile and use. In the III Review Conference key issues for the international community have been adressed, such as the Syrian conflict and the OPCW role in strengthening peace and security, the goal of universality of the CWC, national implementation, industrial verification, and the contribution of the CWC to international efforts to prevent chemical terrorism. In the Conference, States Parties have tried to strike a balance among measures to improve the efficiency of the*

**\*NOTA:** Las ideas contenidas en los **Documentos de Opinión** son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.

Gonzalo de Salazar Serantes

*chemical non-proliferation regime to cope with present risks, and those designed to foster international cooperation.*

### Palabras clave:

*Convención para la Prohibición de las Armas Químicas- armas químicas – desarme- proliferación- Siria.*

*Keywords:*

*Chemical Weapons Convention - Chemical Weapons- disarmament – proliferation – Syria.*

## INTRODUCCIÓN

Del 8 al 19 de abril ha tenido lugar en La Haya la *III Conferencia de Examen de la Convención para la Prohibición de las Armas Químicas*. El balance de la Conferencia, a pesar de un contexto internacional difícil, ha sido positivo, y la presencia del Secretario General de Naciones Unidas en la inauguración ha marcado la importancia de este encuentro internacional. Pueden destacarse algunos factores que han condicionado el desarrollo de esta Conferencia de Examen:

- La situación en Siria y su declaración pública de posesión de armas químicas. En este contexto, ha resurgido la cuestión de la universalidad de la Convención.
- El debate sobre las futuras prioridades de la Organización para la Prohibición de Armas Químicas, su papel, funciones y objetivos futuros.
- Las nuevas amenazas a la seguridad.
- La evolución de la ciencia y tecnología en el ámbito de la industria química.

La Convención para la Prohibición de Armas Químicas<sup>1</sup> (CAQ) se abrió a la firma en [1993](#) y entró en vigor en 1997. Por su alcance y objeto complementa al Protocolo de Ginebra de 1925<sup>2</sup>, y es a la vez un tratado de desarme y de no proliferación, porque obliga a la destrucción de las armas químicas almacenadas, y prohíbe su producción, almacenamiento y uso. Uno de los grandes avances del desarme en las últimas décadas ha sido la eliminación de las armas químicas, que en la práctica dejaron de emplearse desde los años 40, ya que no fueron utilizadas en Europa en la Segunda Guerra Mundial, y desde esa época su uso ha sido decreciente en otras zonas del mundo. Sin embargo, varios casos de empleo de armas químicas han tenido lugar en Oriente Medio (el uso por el régimen iraquí en la guerra contra Irán en los años 80, y contra insurgentes kurdos en su propio territorio).

La Convención dispone de un mecanismo de verificación que incluye inspecciones en instalaciones militares e industriales en todos los países miembros, gestionado por la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ), con sede en La Haya, que supervisa su cumplimiento. La CAQ identifica una serie de sustancias controladas, clasificadas según sean productos químicos que pueden ser usados como armas, o los que

---

<sup>1</sup> Convención sobre la prohibición, del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción.- París, 1993. BOE 13-12-96, nº 300.

<sup>2</sup> Protocol for the prohibition of the use in war of asphyxiating, poisonous or other gases, and of bacteriological methods of warfare. Signed at Geneva, 17 June 1925.

Gonzalo de Salazar Serantes

pueden ser utilizados en la manufactura de armas químicas, y establece un plazo de diez años para la destrucción de arsenales químicos, que ha tenido que ser prorrogado otros cinco años, hasta el 29 de abril de 2012. No obstante, Rusia y EEUU declararon que no podrían cumplir el compromiso de destruir sus arsenales de armas químicas antes de finalizar el plazo previsto. Por razones diferentes, Libia está en la misma situación. La CAQ tiene actualmente 188 Estados Parte.

La Convención define «sustancia química tóxica» como *“toda sustancia química que, por su acción química sobre los procesos vitales, pueda causar la muerte, la incapacidad temporal o lesiones permanentes a seres humanos o animales. Quedan incluidas todas las sustancias químicas de esa clase, cualquiera que sea su origen o método de producción y ya sea que se produzcan en instalaciones, como municiones o de otro modo”*<sup>3</sup>.

De conformidad con el Artículo I, los Estados Parte asumen los siguientes compromisos:

- No desarrollar, producir, adquirir de otro modo, almacenar o conservar armas químicas ni a transferir esas armas, directa o indirectamente.
- No emplear armas químicas.
- No iniciar preparativos militares para el empleo de armas químicas.
- No ayudar, alentar o inducir de cualquier manera a terceros a realizar cualquier actividad prohibida a los Estados Partes por la Convención.
- Destruir las armas químicas que posea o que se encuentren en cualquier lugar bajo su jurisdicción o control.
- Destruir todas las armas químicas que haya abandonado en el territorio de otro Estado Parte.
- Destruir toda instalación de producción de armas químicas que tenga en propiedad o posea o que se encuentre en cualquier lugar bajo su jurisdicción o control.
- No emplear agentes de represión de disturbios como método de guerra.

En virtud del Artículo VIII se crea la Organización para la Prohibición de Armas Químicas (OPAQ), con sede en La Haya, para velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Convención<sup>4</sup>. El concepto de «arma química» recogido en el Artículo II incluye los siguientes elementos:

---

<sup>3</sup> Convención sobre la prohibición, del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de Armas Químicas y sobre su destrucción, op.cit, Artículo II.

<sup>4</sup> Sus órganos son la Conferencia de los Estados Partes, el Consejo Ejecutivo y la Secretaría Técnica. La Conferencia de Estados Partes es el órgano político y normativo, cuenta con un representante de cada Estado Parte, y se reúne una vez al año para supervisar la aplicación de la Convención. El Consejo Ejecutivo es el órgano ejecutivo de la OPAQ,

Gonzalo de Salazar Serantes

- las *sustancias químicas tóxicas o sus precursores*, salvo cuando se destinen a fines no prohibidos por la Convención, siempre que los tipos y cantidades de que se trate sean compatibles con esos fines;
  - las *municiones o dispositivos destinados de modo expreso a causar la muerte o lesiones mediante las propiedades tóxicas de las sustancias especificadas en el apartado a)*, liberados en el empleo de esas municiones o dispositivos;
  - cualquier *equipo destinado de modo expreso a ser utilizado directamente en relación con el empleo de las municiones o dispositivos especificados en el apartado b)*.

La CAQ incluye un Anexo con listas de sustancias químicas tóxicas sujetas a medidas de verificación. Estas listas se basan en sustancias químicas que a lo largo de la historia fueron utilizadas o producidas como armas:

- Lista 1: sustancias químicas tóxicas (incluidos sus precursores) que se han desarrollado, producido, almacenado o empleado como armas químicas; que plantean un peligro grave para el objetivo o propósito de la CAQ, y tienen escasa o nula utilidad para los fines no prohibidos por la CAQ .
- Lista 2: sustancias químicas que se producen para fines comerciales no prohibidos por la CAQ.
- Lista 3: sustancias químicas que se producen en grandes cantidades para fines no prohibidos.

Los Estados Partes en la Convención están obligados a hacer declaraciones anuales sobre sus actividades relacionadas con la defensa química y con la producción, consumo y transferencia de las sustancias incluidas en las listas del Anexo de la Convención.

La verificación está regulada por un Anexo sobre verificación. Las inspecciones rutinarias se realizan para verificar la coherencia de las declaraciones y la destrucción de las reservas e instalaciones de producción declaradas. Los Estados Partes pueden solicitar inspecciones por denuncia si hay sospechas de que otro Estado Parte está violando la Convención<sup>5</sup>.

---

responsable ante la Conferencia de los Estados Partes. La Secretaría Técnica presta asistencia a la Conferencia y al Consejo Ejecutivo para el cumplimiento de sus funciones. El presupuesto de la OPAQ se financia por los propios Estados Partes según la escala de cuotas de NNUU. Cada cinco años se celebra una Conferencia de Examen. Para conocer en detalle el funcionamiento de la OPAQ, ver BORREDÀ JUSTE, Fernando, *La Convención para la Prohibición de las Armas Químicas: de la exclusión del empleo a su completa destrucción*. Tesis Doctoral. Madrid: UNED, 2012.pp. 81-158.

<sup>5</sup> Hasta la fecha, ningún Estado Parte ha solicitado este tipo de inspecciones.

Gonzalo de Salazar Serantes

El plazo de destrucción de las armas químicas era de diez años desde la entrada en vigor de la Convención, es decir, hasta el 29 de abril de 2007, pero varios Estados Parte han tenido que solicitar prórrogas de cinco años, hasta el 29 de abril de 2012. Hasta el 30 de septiembre de 2010 se había declarado un total de 71.194 toneladas de las sustancias de las listas 1 y 2<sup>6</sup>. Sin embargo, el número exacto de las cantidades almacenadas no se conoce, por lo que no puede descartarse que aparezcan nuevos depósitos, como ha ocurrido en Libia en 2011. En cumplimiento de la *Convención sobre la Prohibición de Armas Químicas* en 2012 se había destruido ya la mayor parte de las armas químicas declaradas, pero quedan aún por destruir remanentes en Rusia<sup>7</sup>, EEUU<sup>8</sup> y Libia<sup>9</sup>, que han solicitado nuevas prórrogas.

### LA III CONFERENCIA DE EXAMEN DE 2013

En la III Conferencia de Examen del pasado mes de abril se han abordado cuestiones clave para el desarme y la no proliferación de armas químicas, como la *cuestión Siria* y el papel de la OPAQ en el fortalecimiento de la paz y seguridad internacional, la universalidad de la Convención, la aplicación nacional, la verificación Industrial y prevención de la reaparición de armas químicas, y la contribución de la OPAQ a los esfuerzos para prevenir el terrorismo

---

<sup>6</sup> Ver: PITA PITA, René, "Proliferación de armas químicas", en Cuaderno de estrategia nº 153. Madrid: Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2011, pp. 87-92.

<sup>7</sup> Rusia declaró inicialmente 40.000 toneladas de sustancias químicas en su arsenal. A fecha de 29 de abril de 2012 declaró haber destruido más del 60% del total declarado de armas químicas de categoría 1. Según los planes presentados en abril de 2012 por la delegación de Rusia en el Consejo Ejecutivo de la OPAQ, está previsto que finalicen sus actividades de destrucción de armas de esta categoría hacia 2015.

<sup>8</sup> EEUU declaró inicialmente un total de 31.000 toneladas. A fecha de 29 de abril de 2012 EEUU había destruido el 89,75% del total declarado de arsenales químicos de categoría 1. EEUU ha declarado que finalizará sus actividades de destrucción en 2023. Las actividades de destrucción continuarán en las nuevas plantas cuya construcción está todavía pendiente de finalización, en Blue Grass y en Pueblo. EE.UU. ha destruido ya la totalidad de sus existencias químicas de categoría 2 y 3. Ver: HORNER, Daniel, "US Chemical Arms Schedule Extended", en *Arms Control Today*, vol 42, number 4, May 2012, p.7.

<sup>9</sup> Libia declaró al firmar la Convención 23,62 toneladas, de las que había destruido una parte considerable cuando empezó la guerra civil, pero el proceso quedó interrumpido desde febrero de 2011, fecha en la que sus autoridades declararon tener dañado el sistema de refrigeración de la planta de Rugawha, actualmente ya reparado. Libia ha anunciado en el Consejo Ejecutivo de la OPAQ la continuación de sus actividades de destrucción en sus plantas de Rugawha (Rabta I y II). Se prevé destruir el total restante de las armas de categoría 1 antes del 31 de diciembre de 2013. Por otra parte, Libia prevé la destrucción del resto de las armas químicas de categoría 2 hasta el 31 de diciembre de 2016. Todas las armas de categoría 3 se habían destruido ya, según sus declaraciones. Sin embargo, tras aparecer un nuevo depósito no contabilizado en noviembre de 2011, se vieron obligados a presentar una declaración adicional de armas de esta categoría. La destrucción de estas armas está prevista para antes del 31 de diciembre de 2013. Ver: HORNER, Daniel. *No Chemical Weapons Use by Anyone: An Interview With OPCW Director-General Ahmet Üzümcü*, en *Arms Control Today*, vol 43, number 1, January/February 2013, pp. 15-21.

Gonzalo de Salazar Serantes

químico. El resultado de los debates se ha plasmado en el documento final de la Conferencia, el *Informe para el Examen del Funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas*<sup>10</sup>.

a) *Los temas políticos: la cuestión Siria y el papel de la OPAQ en el fortalecimiento de la paz y seguridad internacional, y el objetivo de universalidad*

Desde la entrada en vigor de la CAQ el panorama de seguridad internacional, como los riesgos y amenazas existentes, ha cambiado notablemente, y la OPAQ se enfrenta a nuevos desafíos. Un objetivo central es la eliminación completa de las armas químicas, y la prevención de su uso o reaparición futura. En este contexto, la existencia de un arsenal de armas químicas en Siria y su posible uso en el contexto del conflicto armado en ese país o su desvío a actores no estatales en la región ha sido el centro de atención principal durante la Conferencia. La función de la OPAQ en el fortalecimiento de la paz y seguridad internacional adquiere especial relieve en el marco de un conflicto armado como el que se desarrolla en Siria, siempre que cuente con un mandato de las NNUU.

La denuncia transmitida oficialmente por las autoridades sirias al Secretario General de Naciones Unidas del empleo de armas químicas por parte de las fuerzas rebeldes de oposición, y la denuncia realizada por éstas últimas sobre un presunto empleo por el ejército sirio han llevado a considerar posibles inspecciones en dicho país por expertos de la OPAQ con mandato de NNUU<sup>11</sup>. Sin embargo, la falta de acuerdo entre el Gobierno sirio y las NNUU sobre los términos de referencia y el alcance del mandato ha impedido hasta ahora realizar una investigación de lo ocurrido. En su intervención en La Haya, el Secretario General de NNUU señaló que las graves alegaciones de supuesta utilización de armas químicas en Siria deben ser examinadas sin dilación, condicionamientos ni excepciones<sup>12</sup>.

---

<sup>10</sup> *Informe Dirigido al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el Examen del Funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas*, Rc-3/Cow.1. Comité Plenario, Tercera Conferencia de Examen, 8 a 19 de Abril de 2013. La Haya, 19 de Abril de 2013. Español, Original: Inglés.

---

<sup>11</sup> Ver: HORNER, Daniel. "UN to Probe Syria Chemical Arms Claims", en *Arms Control Today*, vol 43, number 3, April 2013, page 32.

<sup>12</sup> *Statement by the Secretary General of the United Nations in the III CWC Review Conference*. OPCW, The Hague, 8 April 2013.



Gonzalo de Salazar Serantes

La importancia de la universalidad de la Convención como objetivo político se ha reforzado como consecuencia de la reciente confirmación de Siria como Estado poseedor de armas químicas. Esta cuestión ha seguido en una posición destacada de la agenda internacional en los últimos meses, en un contexto de creciente violencia armada en Siria que podría extenderse a países vecinos. La posibilidad de empleo de armas químicas en dicho conflicto armado, y el riesgo de proliferación regional motivado por una posible falta de control efectivo sobre las instalaciones durante los combates, ha causado una fuerte preocupación internacional. Esta cuestión se ha incluido en el diálogo con la coalición de fuerzas opositoras en Siria, con el fin de que decidan adherirse a la CAQ tan pronto como las circunstancias lo permitan. En este sentido, El desenlace del conflicto en Siria podría poner a prueba la eficacia de la OPAQ como instrumento del sistema de las NNUU.

No obstante, se considera que las obligaciones derivadas de la CAQ son aplicables a toda la comunidad internacional, independientemente de que el Estado en cuestión sea Parte o no de la misma. Además, el Protocolo de Ginebra de 1925, del que Siria sí es Parte, también obliga a este país a abstenerse del uso de armas químicas.

Por ello, la universalidad de la Convención es considerada como un objetivo prioritario. Quedan todavía varios Estados relevantes fuera del régimen de no proliferación química. La República Democrática y Popular de Corea, Egipto y Siria no consideran todavía la adhesión; Angola, Myanmar y Sudán de Sur no son Partes, pero están considerando adherirse a la Convención próximamente; Israel ha firmado la Convención, pero no la ha ratificado. Somalia ha decidido recientemente su adhesión, y se convertirá en el 189 Estado Parte.

#### *b) Aplicación Nacional*

La aplicación nacional de la Convención es otro de los temas centrales de la Conferencia, ya que sus objetivos sólo pueden alcanzarse mediante la ejecución de sus disposiciones en todos los Estados Parte. La aplicación requiere el desarrollo legislativo correspondiente y el apoyo de los sectores industriales y científicos involucrados, cuestión que afecta también al control de exportaciones. Varios programas de acción para incrementar la aplicación nacional han tenido un impacto positivo en este ámbito. El 99% de los Estados Parte tiene ya una autoridad nacional responsable de la aplicación, aunque sólo el 46% tiene la legislación necesaria.

No obstante, existen dificultades económicas y administrativas para aplicar las disposiciones de la Convención en algunos Estados. Los países no alineados han reclamado tradicionalmente más apoyo económico para la aplicación nacional de la CAQ.



Gonzalo de Salazar Serantes

*c) La prevención de la reaparición de armas químicas*

La prevención de la reaparición de armas químicas se basa fundamentalmente en la verificación, que desempeña un importante papel en el fortalecimiento de la confianza entre los Estados Parte. La OPAQ debe adaptarse a un entorno en evolución para continuar desempeñando sus funciones como un instrumento de disuasión para prevenir la reaparición de armas químicas. Por ello, deben abordarse el desarrollo de nuevas sustancias químicas, la nanotecnología, el diseño de vectores, las tecnologías de producción, la convergencia de la química y la biología, así como la seguridad física y tecnológica de las instalaciones industriales.

En los debates de la Conferencia se puso de manifiesto que la verificación debe tener un incremento cualitativo en función de la evolución científica y tecnológica en la industria química. En este sentido, además del cumplimiento de la obligación de entregar declaraciones completas, se estimó conveniente revisar las Listas de sustancias químicas, que no se han actualizado desde hace 15 años. Por otra parte, es fundamental una selección eficaz de lugares de inspección, enfocada a instalaciones que suponen un riesgo mayor por sus características.

*d) La contribución de la OPAQ para prevenir el terrorismo químico*

La CAQ no fue negociada para prevenir el terrorismo con sustancias químicas. No obstante, la evolución del escenario de seguridad en los últimos años y una creciente percepción de las amenazas asimétricas ha llevado a un debate sobre la forma en la que la OPAQ puede contribuir a la prevención del terrorismo químico mediante el desarrollo de ciertas actividades. Existe un Grupo de composición abierta sobre Terrorismo y se han planteado actividades en el marco de la *asistencia y protección* prevista en el Artículo X para la mejora de capacidades nacionales y regionales en el área protección y seguridad de instalaciones críticas de la industria química, y de la prevención y respuesta ante actos terroristas. Este enfoque se extiende a las actividades de cooperación internacional. El documento final de la Conferencia se refiere a este punto en los párrafos 126 y 127<sup>13</sup>.

---

<sup>13</sup> Informe Dirigido al Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el Examen del Funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas, op.cit.:

- 126. La Tercera Conferencia de Examen, al tiempo que reafirmó el carácter autónomo e independiente de la OPAQ, y habida cuenta de que la OPAQ no es una organización de lucha contra el terrorismo, tuvo conocimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas sobre la lucha antiterrorista y, con el fin de capacitar a los Estados Partes que recaban la cooperación internacional en el contexto de sus actividades de ámbito nacional, regional y subregional, subrayó la necesidad de buscar una cooperación más estrecha a ese

Gonzalo de Salazar Serantes

*e) Los adelantos tecnológicos y la convergencia de disciplinas científicas*

Al igual que en otros campos científicos con aplicaciones industriales, ciertos adelantos tecnológicos pueden conllevar también riesgos asociados a un posible uso como arma de destrucción masiva. Hay varias tendencias identificadas por el Consejo Consultivo Científico de la OPAQ que en determinadas circunstancias podrían conducir a riesgos de proliferación química.

Por una parte, la globalización de la ciencia y de la industria implica una creciente dificultad de control de transferencias intangibles. Además, es necesario abordar la cuestión de la identificación de sustancias tóxicas nuevas o no enumeradas en las Listas<sup>14</sup>, así como los procesos que se incluyen en el concepto de “producción por síntesis”, que debería abarcar cualquier proceso destinado a la obtención de una sustancia química. Además, hay sustancias nuevas y agentes neurotóxicos que precisan una evaluación técnica en el ámbito de OPAQ<sup>15</sup>. El Documento de Examen de la Conferencia toma nota de los efectos de los avances científicos y tecnológicos en la aplicación de la Convención y de la importancia de que la OPAQ y sus órganos normativos tengan en cuenta esos avances.

En segundo lugar, la convergencia de disciplinas científicas, especialmente la biología y la química, establecen nuevos procedimientos de producción que podrían quedar fuera de los mecanismos de detección utilizados actualmente. La Secretaría Técnica y el Consejo Consultivo Científico han abordado la relación entre la *Convención para la Prohibición de Armas Químicas* y la *Convención de Prohibición de Armas Bacteriológicas y Tóxicas*<sup>16</sup>, en el contexto de la convergencia de la química y la biología. Esta convergencia afecta

---

respecto, basándose en la labor realizada actualmente por las organizaciones y órganos internacionales que abordan las posibles amenazas del terrorismo químico.

- 127. La Tercera Conferencia de Examen tomó nota de la labor del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre Terrorismo de la OPAQ y manifestó su agradecimiento por las contribuciones personales de los sucesivos presidentes a sus actividades. La Tercera Conferencia de Examen tomó nota de la pertinencia de la decisión del Consejo de 2001 (EC-XXVII/DEC.5, de fecha 7 de diciembre de 2001). La Tercera Conferencia de Examen alentó también a este Grupo de Trabajo a que siguiera desempeñando su mandato.

<sup>14</sup> Esto es importante en el caso de una investigación sobre un presunto empleo de sustancias químicas para fines prohibidos por la Convención. En todo caso, en la definición de sustancias tóxicas de la Convención el criterio de finalidad general abarca todas las posibles sustancias químicas que se propongan.

<sup>15</sup> Este es el caso de los agentes químicos incapacitantes, aunque se entiende que todos ellos se encuentran ya dentro de la definición del Artículo II de la Convención sobre el concepto de arma química y sustancias químicas tóxicas.

<sup>16</sup> CONVENCION SOBRE LA PROHIBICIÓN DEL DESARROLLO, LA PRODUCCIÓN Y EL ALMACENAMIENTO DE ARMAS BACTERIOLÓGICAS (BIOLÓGICAS) Y TOXÍNICAS Y SOBRE SU DESTRUCCIÓN. Londres, Moscú, Washington, 1972. BOE de 11-07-1979, nº 165.

Gonzalo de Salazar Serantes

principalmente a la síntesis biológica de sustancias químicas tóxicas y a la síntesis química de sistemas de replicación, así como sustancias químicas de origen biológico de alta toxicidad, la tecnología genética, y todos aquellos procedimientos que pueden crear prototipos de nuevos agentes incapacitantes.

Finalmente, hay una escasa toma de conciencia en la industria y en la comunidad científica sobre los riesgos de proliferación y las disposiciones de la CAQ. Por ello se ha debatido, desde hace años, la necesidad de que se promueva la divulgación de los adelantos científicos experimentados y de la relación que pudiera existir con las obligaciones derivadas de la CAQ, a través de una concienciación de la comunidad científica, de la industria y de la sociedad civil. Para ello se requiere la cooperación entre la industria, la comunidad científica, las Autoridades Nacionales y la Secretaría Técnica de la OPAQ.

En la Conferencia se acordó mejorar las relaciones de los Estados Parte con la industria química, la comunidad científica, el mundo académico y las organizaciones de la sociedad civil relacionadas con el ámbito de aplicación de la Convención, y alentar a la Secretaría Técnica para que presente propuestas encaminadas a favorecer la cooperación internacional entre los Estados Parte en los usos pacíficos de la química.

## **BALANCE Y PERSPECTIVAS DEL LA III CONFERENCIA DE EXAMEN**

La III Conferencia de Examen ha abierto una reflexión sobre las prioridades de la OPAQ para diseñar una hoja de ruta a medio y largo plazo que permita decidir sobre la asignación de recursos. En este debate subyace la cuestión del equilibrio entre los objetivos de seguridad y desarme, prioritarios para los países industrializados, y los de cooperación técnico-económica, prioritarios para los países en desarrollo.

Los Estados Poseedores (EEUU, Rusia y Libia) se han comprometido a finalizar la destrucción de sus respectivos arsenales químicos en los próximos 10-15 años. Por esta razón, se han reducido progresivamente las actividades de desarme y verificación de desarme, que han ocupado la mayor parte de los recursos de la OPAQ en los últimos 15 años. Este proceso implica decidir sobre las futuras prioridades de la OPAQ a largo plazo. Los Estados del Grupo Occidental, del GRULAC y de Europa del Este consideran que es prioritario mantener las capacidades de desarme necesarias de cara a futuros escenarios, como el de Siria, y destinar más recursos a la verificación industrial como medida de confianza para la no proliferación. Por su parte, los Estados No Alineados y China tienen mayor interés en la transferencia de

Gonzalo de Salazar Serantes

recursos hacia la asistencia y protección, y a la cooperación económica y técnica en el marco de la Convención.

La asistencia y protección contra el uso de las armas químicas sigue siendo una prioridad para todos, ya que puede ser invocada por Estados Parte que hayan sido víctimas de un ataque por parte de otro Estado (Parte o no Parte de la CAQ). Las medidas establecidas en el Art. XI también pueden aplicarse si el agresor es un actor no estatal. Además, los escenarios de riesgo de un ataque químico se han ampliado, al incluir la posibilidad de ataques con medios convencionales a instalaciones industriales químicas o a los medios de transporte de sustancias químicas tóxicas.

En este contexto, resulta de especial importancia mantener la capacidad operativa de Asistencia y Protección, de investigación forense para determinar el presunto empleo de armas químicas y de reacción a emergencias, y la cooperación con otras organizaciones regionales y subregionales para la creación de centros de excelencia en este ámbito.

Finalmente, el conflicto armado en Siria y los riesgos asociados a su arsenal de armas químicas hacen necesario mantener las capacidades técnicas y la disponibilidad de efectivos para realizar la destrucción de armamento químico, cuestión que sigue siendo clave en la actualidad y en un futuro próximo.

En la III Conferencia de Examen de la CAQ se ha intentado mantener un equilibrio entre las medidas dirigidas a mejorar la eficacia del régimen de no proliferación química para hacer frente a los riesgos actuales, y aquéllas destinadas a impulsar la cooperación internacional. La búsqueda de una convergencia entre los esfuerzos de no proliferación y los de cooperación, asistencia y protección ha sido el eje central de la reunión.

i

*Gonzalo de Salazar Serantes\**  
*Doctor en Ciencias Políticas*

## BIBLIOGRAFÍA CITADA

### Documentos oficiales

- Convención sobre la Prohibición, el Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción.- París, 1993. BOE 13-12-96, nº 300.
- Convención sobre la Prohibición el Desarrollo, la Producción y el Almacenamiento de Armas Bacteriológicas (Biológicas) y Tóxicas y sobre su Destrucción. Londres, Moscú, Washington, 1972. BOE De 11-07-1979, Nº 165.
- Informe Dirigido al Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el Examen del Funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas, Rc-3/Cow.1. Comité Plenario, Tercera Conferencia de Examen, 8 a 19 de Abril de 2013. La Haya, 19 de Abril de 2013. Español, Original: Inglés.
- Protocol for the Prohibition of the Use in War of Asphyxiating, Poisonous or Other Gases, and of Bacteriological Methods of Warfare. Signed at Geneva, 17 June 1925.
- Statement by the Secretary General of the United Nations in the III CWC Review Conference. OPCW, The Hague, 8 April 2013.

### Otros documentos

- BORREDÀ JUSTE, Fernando, La Convención para la Prohibición de las Armas Químicas: de la exclusión del empleo a su completa destrucción. Tesis Doctoral. Madrid: UNED, 2012.
- HORNER, Daniel, "US Chemical Arms Schedule Extended", en Arms Control Today, vol 42, number 4, May 2012, p.7.
- HORNER, Daniel. "No Chemical Weapons Use by Anyone: An Interview With OPCW Director-General Ahmet Üzümcü", en Arms Control Today, vol 43, number 1, January/February 2013, pp. 15-21.

Gonzalo de Salazar Serantes

- HORNER, Daniel. "UN to Probe Syria Chemical Arms Claims", en Arms Control Today, vol 43, number 3, April 2013, page 32.

-PITA PITA, René, "Proliferación de armas químicas", en Cuaderno de estrategia nº 153. Madrid: Instituto Español de Estudios Estratégicos, 2011.

---

\*NOTA: Las ideas contenidas en los *Documentos de Opinión* son de responsabilidad de sus autores, sin que reflejen, necesariamente, el pensamiento del IEEE o del Ministerio de Defensa.